

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEÑABLANCA, QUILLÓN".

APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.70%

QUILLÓN, 1 2 ABR 2019

## VISTOS:

- Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal, año 2018 vigente.
- Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEÑABLANCA, QUILLÓN".
- 3. Ficha Técnica Nº29, de fecha 25.09.2018.-
- Decreto Alcaldicio N°3.624, de fecha 04.10.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
- 5. Licitación Pública ID N°4366-28-LE18.
- 6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 17.10.2018.
- Acta de Evaluación de fecha 18.10.2018.
- 8. Resolución Alcaldicia, de fecha 19.10.2018.
- 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°95/18, de fecha 09.10.2018.
- Decreto Alcaldicio N°3.917, de fecha 19.10.2018, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
- 11. Orden de Compra N°4366- 42-SE18, de fecha 23.10.2018.-
- 12. El contrato, suscrito con fecha 08 de noviembre de 2018, entre la empresa CONSTRUCTORA LUIS ALBERTO SILVA URRA E.I.R.L RUT Nº76.612.514-K y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-28-LE18, denominada "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEÑABLANCA, QUILLÓN".
- Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018, que Aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
- 14. Acta de entrega de terreno de fecha 27.11.2018
- Carta ingresada por empresa con fecha 11.03.2019, que solicita Recepción provisoria de la obra.
- 16. Informe Técnico de la ITO, que señala aplicar Multa por atraso de la obra.
- Decreto Alcaldicio N°1.288 de fecha 19.03.2019, que Aprueba Aplicación de Multa por Atraso.
- 18. Ord. D.O.M. N°037/2019 de fecha 26.03.2019, donde invita a la comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 27.03.2019 a las 12.00hrs.
- Decreto Alcaldicio N°1.407 de fecha 27.03.2018, que Designa comisión de recepción provisoria.

del 2019.-

1

- Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
- 21. Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N°1.133/2018.
- 22. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- **24.** Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- **25.** Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- **26.** Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
- 27. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

El contrato, suscrito con fecha 08 de noviembre de 2018, entre la empresa LUIS ALBERTO SILVA URRA E.I.R.L RUT Nº76.612.514-K y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-28-LE18 denominada "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEÑABLANCA, QUILLÓN", por un monto de \$24.968.029.- (veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil, veintinueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de 45 días corridos, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

## **DECRETO:**

- APRUEBASE, El Acta de recepción Provisoria sin observaciones de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEÑABLANCA, QUILLÓN", de fecha 27 de Marzo del 2019, emitida por la Comisión de Recepción de obra Municipal y la empresa LUIS ALBERTO SILVA URRA E.I.R.L.
- 2. Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año,

2

aumentado en sesenta días, donde se realizara la recepción provisoria definitiva de la obra.

NICIPA

4

## ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SNICIPALIO 4日日日

SECRETARIO MUNICIPAL ED GARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

LEALDE VLADIMIR PENA MAHUZIER ALCALDE (S) WILL

VPM/mrb

DISTRIBUCIÓN:
Secretaria Municipal
Dirección de Secplan
Depto. de Obras

Archivo.